



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 23/09/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGCT/2021/46	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el acta de la sesión celebrada el 16.09.2021.

### 2.- Expediente 27074/2019. Aprobación del proyecto de obra denominado "CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL"

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar el proyecto rehabilitación denominado: "CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL"

Habiéndose analizado el proyecto redactado por Aníbal Martín-Aragón Morón por un presupuesto que asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTIMOS de euros (499.883,73 €)** que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	467.181,06 €
7 % I.G.I.C. ....	32.702,67 €

-----  
**499.883,73 €**

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la concejalía de Bienestar y Protección animal.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria.

**CUARTO.** - Remitir a la concejalía de Contratación, todos los documentos previstos



## Ayuntamiento de Telde

en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 3.- Expediente 7736/2021. Devolución de garantía depositada en fecha 01/02/2008, a la adjudicataria del contrato administrativo de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR LOTES (LOTE 3 - CAMPO DE FÚTBOL PEDRO MIRANDA”

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDE:

**PRIMERO.-** Devolver a la entidad (...) con C.I.F: (...), adjudicataria del contrato administrativo de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR LOTES (LOTE 3 - CAMPO DE FÚTBOL PEDRO MIRANDA” la garantía depositada en fecha 01/02/2008, mediante aval de la entidad SOGAPYME SGR n.º 35-10002991, con número de operación 200800003411 y cuyo importe asciende a la cantidad de mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y tres céntimos **(1.898,53 euros)** para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 4.- Expediente 7936/2021. Devolución de garantía depositada en fecha 01/02/2008, a la adjudicataria del contrato administrativo de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR LOTES (LOTE 7 - – PAB. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ)”

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDE:

**PRIMERO.-** Devolver a la entidad (...) con C.I.F: (...), adjudicataria del contrato administrativo de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR LOTES (LOTE 7 - – PAB. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ)” la garantía depositada en fecha



## Ayuntamiento de Telde

01/02/2008, mediante aval de la entidad SOGAPYME SGR n.º 35-10002993, con número de operación 200800003413 y cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil ochenta y un euros con noventa y dos céntimos (**3.081.92 euros**) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**5.- Expediente 7937/2021. Devolución de garantía depositada en fecha 01/02/2008, a la adjudicataria del contrato administrativo de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR LOTES (LOTE 6 – PAB. RITA HERNÁNDEZ)”**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDE:

**PRIMERO.-** Devolver a la entidad (...) con C.I.F: (...), adjudicataria del contrato administrativo de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR LOTES (LOTE 6 – PAB. RITA HERNÁNDEZ)” la garantía depositada en fecha 01/02/2008, mediante aval de la entidad SOGAPYME SGR n.º 35-10002994, con número de operación 200800003412 y cuyo importe asciende a la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (**5.756,83 euros**) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**6.- Expediente 17251/2021. Adjudicación del contrato de obra denominado**



## Ayuntamiento de Telde

### “Impermeabilización de cubierta y mejoras en almacén del pabellón Antonio Moreno”

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDOS

**PRIMERO.- Adjudicar** a la entidad la entidad **KEC MEDIOAMBIENTE S.L.** con CIF: **B-(...)**, por un importe total de sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete euros (69.997,00 €), de los cuales sesenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete euros con setenta y seis céntimos (65.417,76 €) corresponden al presupuesto de contrata y cuatro mil quinientos setenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (4.579,24 €) al IGIC y con la obligación de la realización de las mejoras a las que se comprometió.

**SEGUNDO.- Designar como responsable** del contrato a la jefa de servicio de Deportes.

**TERCERO.- Notificar** la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**CUARTO.- Publicar** dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTA.- Proceder** a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 7.- Expediente 31746/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato administrativo denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL “CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO” C/ RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO, 60 – SAN GREGORIO TELDE”

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDE:

**Primero.-** Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del contrato de suministro de “**MOBILIARIO PARA EL “CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO” C/ RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO, 60 – SAN GREGORIO TELDE**”, NO sujeto a regulación armonizada, cuya adjudicación puede llevarse a cabo por el procedimiento



## Ayuntamiento de Telde

abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho euros (36.868,00 euros) en el que treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con ocho céntimos (34.456,08 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y dos mil cuatrocientos once euros con noventa y dos céntimos (2.411,92 euros) al IGIC.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 200/2410/62500 denominada "Mobiliario", proyecto 20210021 "Inversión de espacios Municipales para la formación y el empleo", por importe de 36.868,00 euros, documento de retención de crédito del año en curso con número 12021000018851.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto:** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**8.- Expediente 32203/2021. Declaración de Emergencia de la ejecución de las obras ""MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS REPARACIONES POR PELIGROSIDAD SOTANO Y LOCALES ANEXOS CASA DE LA JUVENTUD, EN CALLE ARGENTINA ESQUINA CON CALLE PICACHOS DE ESTA CIUDAD".**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### PROPONE

**PRIMERO.- Proceder a la Declaración de Emergencia de la ejecución de las obras ""MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS REPARACIONES POR PELIGROSIDAD SOTANO Y LOCALES ANEXOS CASA DE LA JUVENTUD, EN CALLE ARGENTINA ESQUINA CON CALLE PICACHOS DE ESTA CIUDAD".**

**SEGUNDO.- Elevar las propuestas contenidas en la Providencia transcrita y en consecuencia que se proceda a :**

- **Encargar la** Ejecución de las Obras descritas a la Empresa SILCA con CIF: por la cantidad de 15.000€ , 7% Igic Incluido.

.- **Encargar la** Redacción de Proyecto, Dirección de obra, Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra: "MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS REPARACIONES POR PELIGROSIDAD



## Ayuntamiento de Telde

SOTANO Y LOCALES ANEXOS CASA DE LA JUVENTUD, EN CALLE ARGENTINA ESQUINA CON CALLE PICACHOS DE ESTA CIUDAD" a D .DARIO FLOREZ con NIF:, por la cantidad de 6.500,00€, 7% Igic incluido.

**- Encargar la Realización de Trabajos y Estudios Técnicos relativos a Ensayos, pruebas y catas; consistentes en:** Extracción de probetas Testigo de hormigón, mediante sonda rotativa, para determinación de espesor de Capa, reconocimiento de espesores mediante cámara, Profundidad de Carbonatación del hormigón sobre Testigo UNE-EN 14630, Determinación de concentración de Cloruros sobre hormigón según UNE 112-010, Análisis in situ del potencial de oxidación en armaduras mediante electrodos, y otros, incluso emisión de informe con los resultados.

Estos trabajos, estudios e informe de conclusiones deberán ser realizados por Laboratorio Acreditado por el Gobierno de Canarias.

El Director/a de obras de estas medidas cautelares a ejecutar podrá estimar realizar pruebas, ensayos, colocación de testigos, extracción de probetas, etc con carácter complementarios si fuese necesario para la determinación de patologías de esta estructura.

Presupuesto estimativo Ensayos, pruebas e informe por Laboratorio Acreditado.....6.400,00€, 7% Igic incluido.

**TERCERO.-** Atendiendo a la falta de dotación económica suficiente en las aplicaciones presupuestarias de la Concejalía de Juventud, y dada la gravedad de la situación descrita en el informe técnico transcrito, se hace necesario Iniciar expediente de modificación de crédito adecuado y suficiente de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, a tal fin se instará la utilización de los fondos de contingencia previstos en las aplicaciones de la Concejalía de Presidencia.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Junta de Gobierno Local y Área de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**9.- Expediente 28031/2021. Modificación de créditos con código MC2021/160/J/TRA. por importe de 84.819,32 euros, en concepto de cobertura de consignación en negativo, producida tras la carga del Presupuesto Definitivo para el ejercicio 2021**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento



## Ayuntamiento de Telde

### ACUERDOS

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2021/160/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **84.819,32 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
430/3262/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	84.819,32

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
430/3321/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	84.819,32

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**10.- Expediente 17079/2021. Encargo a la empresa municipal Gestel, S.L. para ejecución de la subvención directa "GRANCANARIAJOVEN-TELDE" PROYECTO," EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2021". Aprobación de la Tarifa de encargo.**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO: APROBAR** sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce de la Concejalía de Gobierno de Juventud, a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados., **EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL S.L.):**

**ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL, S.L.), PARA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, "GRANCANARIAJOVEN-TELDE" PROYECTO," EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2021" CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, POR IMPORTE DE 18.168,54. €, MEDIANTE**



## Ayuntamiento de Telde

**RESOLUCIÓN Nº216/2021 de fecha 22/07/2021.**

**SEGUNDO: APROBAR** como **TARIFA DE APLICACIÓN** del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que en cumplimiento de la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, se corresponden con los **COSTES EFECTIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS** a desarrollar y que serán como máximo las siguientes:

**TARIFA PARA PROYECTO “, EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2021” de la subvención GrancanariajovenTelde ..... 18.168,54€**

Aplicar a tal fin, el documento de **RETENCIÓN DE CRÉDITO Nº 12021000022760 de fecha 13/08/2021 por importe DE 16.040,33 €** que corresponde a la aplicación presupuestaria 420/2316/22799 denominada “trabajos realizados por otras empresa y profesionales”, y **RETENCIÓN DE CRÉDITO Nº 1202100022762 de fecha 13/08/2021 por importe de 2.128,21 €** que corresponde a la aplicación presupuestaria 420/2316/2279, otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios para abordar el desarrollo del proyecto “**EMPLEADO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2021**” objeto de la subvención. (GrancanariajovenTelde)

**TERCERO:** La liquidación de los servicios prestados, en ella ejecución del **\*PROYECTO “EMPLEADO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2021, subvención GrancanariajovenTelde** se verificará con arreglo a lo siguiente:

**DOS FACTURAS ELECTRÓNICAS DIFERENCIADAS** presentada vía FACE y **por importe máximo,-ha de atenderse en todo caso al coste efectivo del encargo-, de 16.040,33 € y 2.128,21 € respectivamente** y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC arriba indicados.

Se desglosará en las facturas los suministros y servicios encargados e importes realizados, en cada caso, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de juventud y del concejal de gobierno de juventud como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose de los correspondientes documentos de **Retención de crédito**

**CUARTO:** Deberá materializarse, en su caso, por GESTEL S.L. la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, y de igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Juventud y en la intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

**QUINTO.-** Deberá materializarse, en su caso, por GESTEL S.L. la publicidad del presente acuerdo de cargo en la plataforma de contratación del sector público, y de igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes.





## Ayuntamiento de Telde

**SEXTO.-** A efectos de la Justificación de la subvención concedida deberá procederse por parte del ente instrumental GESTEL S.L. al estricto cumplimiento de los términos de la Resolución de Concesión de la Subvención concedida para el desarrollo del Proyecto “EMPLEANDO EL OCIO \_ EDUCANDO EN VALORES (RESOLUCIÓN216/2021 DEL CABILDO DE GRAN CANARIA de la Consejería de Educación y Juventud ) y los Bases Reguladoras de la Convocatoria de aquella, a fin de garantizar una adecuada y correcta “justificación de los fondos concedidos al efecto.

A efectos de lo anterior se transcribe por su directa relación la Base Undécima y siguientes de la convocatoria al objeto de su cumplimiento y observancia:

1. “.../...**Undécima.-** Justificación de la subvención. El plazo para presentar la justificación de la subvención en los términos descritos en los apartados siguientes finalizará el **31 de enero de 2022.**
  
1. En virtud de lo dispuesto en la Base 21ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria, la justificación del proyecto revestirá la forma de Cuenta justificativa con informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento General de Subvenciones, según la cual, tendrán el carácter de cuenta justificativa con informe auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos: Cumplimiento de la finalidad de la subvención; gasto total efectuado; subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto y fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, todo ello de acuerdo con el modelo **Anexo IV**

En dicha memoria se hará constar de forma expresa y separada la parte técnica y la parte económica, desglosándose los gastos corrientes del proyecto por un lado, y los gastos de inversión por otro, detallándose el equipamiento realmente adquirido y su correspondencia a su vez con lo detallado en el ANEXO II.

- a. Una relación clasificada de los gastos generados por la adquisición del equipamiento, objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmado electrónicamente en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.
- b. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con indicación del importe y su procedencia.
- c. Carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos.

No obstante lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente ya los controles financieros que se deriven de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras normas de aplicación.



## Ayuntamiento de Telde

### **Decimosegunda.-Reintegro.**

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos en particular los establecidos en la Base decimocuarta, o cualquier otra de las causas contenidas en la Base 23ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada más los intereses de demora derivados de l mismo.

En caso de que el porcentaje de inejecución alcance el 65 por ciento del total del proyecto, o no se adopten por el beneficiario las medidas previstas en el apartado anterior, se considerará como incumplimiento total y será determinante para el reintegro de la totalidad de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

**SÉPTIMO.- PANDEMIA.** El desarrollo de todos los eventos que integran la Memoria del Proyecto e ejecutar por EMPRESA DE GESTION MUNICIPAL DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL SL), han de disponer previamente de las autorizaciones, y permisos correspondientes tanto en cuanto espectáculos públicos, sujetos a la Ley de , como asimismo a la normativa sanitaria asociada al actual estado de pandemia,

En consecuencia GESTEL S.L. deberá disponer de los planes de seguridad aprobados, y los planes de prevención anticontagios y desarrollar cada actividad o acto estricto a las condiciones que se determinen en cada momento por las autoridades sanitarias , respetando los aforos , y desarrollando los controles anticovid vigentes en cada momento.

Si las circunstancias obligaran a suspender o aplazar algún acto programado deberá comunicarse al servicio de Juventud, a fin de trasladar las modificaciones debidamente justificadas a la Consejería de Educación y Juventud del cabildo de Gran Canaria aprobación, garantizando la correcta justificación y empleo de los fondos públicos implicados en el desarrollo del Proyecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.